



MINISTERIO DEL INTERIOR

2022-4-1-0008631

Montevideo, 14 AGO 2023

VISTO: la Licitación Pública Nro. 31/2022 cuyo objeto es "Construcción llave en mano del Centro de Salud en el Centro Penitenciario COMCAR"; -----

RESULTANDO: I) que en la oportunidad prevista en el Pliego de Condiciones Particulares (en adelante PCP) se procedió a la apertura de ofertas, habiéndose recibido las ofertas de las firmas BASIREY S.A., DUBRISYR S.A., EMPRESA CONSTRUCTORA RAUL CLERC S.A, FILIPIAK INGENIERÍA S R L, INPAOC S.A, STILER S.A y TEYMA URUGUAY S.A.;-----

II) que estudiadas las ofertas presentadas y según el informe emanado de la Comisión Asesora de Adjudicaciones (en adelante CADEA) se desprende que no podrán considerarse las ofertas de las firmas: a) BASIREY S.A. en virtud que su oferta económica presentada en archivo adjunto no se ajusta a lo dispuesto en el Artículo 10 y Anexo II del PCP. Por otra parte, las Leyes Sociales de Imprevistos no se calcularon de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7 del PCP; y b) DUBRISYR S.A. por no dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 5 del PCP en cuanto se estipula un mantenimiento de oferta de 120 días hábiles desde la fecha del Acto de Apertura, estableciendo la empresa en su oferta un plazo de 120 días calendario;-----

III) que el diez de marzo de 2023 se recibieron observaciones por parte de la empresa TEYMA URUGUAY S.A. las cuales fueron consideradas por la CADEA, no encontrando aspectos formales que ameriten la descalificación de los oferentes; -----

IV) que no existen observaciones formales que realizar a las ofertas de las firmas: EMPRESA CONSTRUCTORA RAUL CLERC S.A. FILIPIAK INGENIERÍA S R L, INPAOC S.A., STILER S.A. y TEYMA URUGUAY S.A.; -----

V) que se remitieron los obrados a la Dirección de Arquitectura de la Administración de los Servicios de Salud del Estado (en adelante ASSE) para estudio e informe técnico, según lo establecido en el Artículo 7 del PCP, memoria descriptiva y constructiva, planos, rubrados y Anexos del PCP, así como las observaciones referidas en el numeral III) de la presente. De dicho informe se desprende que no podrán considerarse las ofertas presentadas por

las empresas: i) EMPRESA CONSTRUCTORA RAUL CLERC S.A. ya que la misma no cumple con el mínimo establecido de Monto Imponible para cada rubro según lo solicitado en rubrado contraviniendo lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del PCP. ii) INPAOC S.A. por modificar el rubrado, a pesar de las aclaraciones específicas donde se indica que no se puede realizar modificaciones en los ítems XII y XVI no cumpliendo con lo establecido en el artículo 7 del PCP "Propuesta económica" en cuanto al rubrado base. El monto imponible presentado según rubrado, no coincide con la sumatoria por rubro. Tampoco coinciden las sumatorias parciales por rubro con la suma de montos por ítem. iii) STILER S.A. ya que el rubrado presentado no considera las actualizaciones planteadas en la aclaración realizada con fecha 27 de Febrero de 2023, resultando en faltantes y sobrantes de rubros. Por este motivo no se ajusta a lo dispuesto por el Art. 10 y Anexo II del PCP; -----

VI) que a las ofertas de FILIPIAK INGENIERÍA S R L y TEYMA URUGUAY S.A. no se realizaron observaciones técnicas; -----

VII) que una vez remitidas las actuaciones a ASSE la misma se expidió en cuanto a la ponderación de antecedentes y se derivó las mismas al Área de Infraestructura del Ministerio del Interior a fin de que se expida en cuanto a la ponderación del VECA y Certificados de Calidad de las empresas, según lo establecido en el artículo 13 del PCP. -----

VIII) que la CADEA, investida de las facultades que le confiere la Resolución Presidencial de 18 de enero de 2023 y atendiendo a lo sugerido en el mencionado informe de ASSE, invitó a la empresa TEYMA URUGUAY S.A. (cuya oferta es la mejor calificada) a una instancia de negociación de acuerdo a lo establecido en el Artículo 66 del Decreto 150/012 de 11 de mayo del año 2012 (TOCAF) y artículo 15 del PCP; se recibe la propuesta de mejora de condiciones en precio con fecha 26 de abril de 2023 ofreciendo un descuento comercial en el precio de un 0,5% y en el monto imponible de un 4,3%; -----

IX) que se solicitó por parte de la Dirección de Arquitectura de ASSE y de la Gerencia del Área de Infraestructura del Ministerio del Interior que los ajustes en precio propuestos sean incorporados por la empresa TEYMA URUGUAY S.A. en un nuevo rubrado. Remitido el mismo a la Dirección de Arquitectura de ASSE se informó por parte de ésta que el rubrado ajustado según lo requerido cumple con lo solicitado; -----

X) que en virtud de lo expuesto y según cuadro de ponderación de las ofertas

válidas la CADEA sugiere adjudicar el objeto del presente procedimiento a la oferta de la empresa TEYMA URUGUAY S.A. , con número de RUT 211096770013 según el detalle que se establecerá en el Resuelve 1);-----

XI) que se elevaron las actuaciones a intervención preventiva del Tribunal de Cuentas, el que, por Dictamen de fecha 05 de julio de 2023, observó la compra de referencia;-----

XII) que la observación refiere a que el período de convocatoria previsto en el Plan Anual de Contrataciones del Organismo no condice con la fecha en la cual se publicó el llamado en la página de Compras Estatales y que por tratarse de un Ajuste o Modificación debió dar cumplimiento a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 6 del Decreto N.º 339/2021 del 08/10/2021; -----

CONSIDERANDO: I) que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020; -----

II) que considerando la situación en la que el Plan Anual del Ejercicio 2023 se publicó el 31 de marzo del mismo año y el procedimiento de referencia fue incluido en dicho plan y publicado el procedimiento el 03 de enero del año 2023; -

III) que no se trata de un ajuste o modificación sino de un procedimiento nuevo; --

IV) que la Administración entiende que el procedimiento es adecuado e imprescindible y en esta instancia se procederá a reiterar el gasto en virtud de entender justificada la necesidad del servicio objeto del procedimiento; -----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa citada ut supra; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

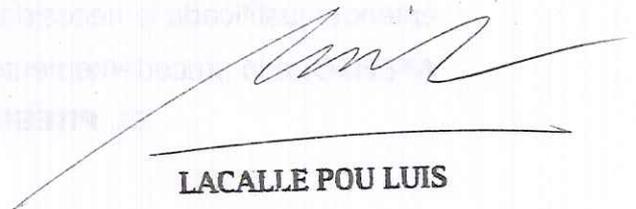
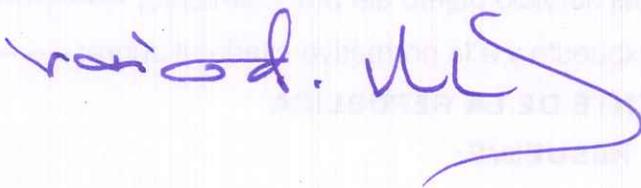
1) Adjudicase insistiéndose en el gasto, la Licitación Pública Nro. 31/2022 cuyo objeto es "Construcción llave en mano del Centro de Salud en el Centro Penitenciario COMCAR" por un total de Obra e Imprevistos de \$ 89.739.541,15 (Pesos Uruguayos ochenta y nueve millones setecientos treinta y nueve mil quinientos cuarenta y uno con 15/100) IVA básico incluido. Por total de Leyes Sociales y Leyes Sociales de Imprevistos la suma de \$ 13.113.283,87 (Pesos Uruguayos trece millones ciento trece mil doscientos ochenta y tres con 87/100) IVA exento, a la oferta de la empresa TEYMA

URUGUAY S.A., con número de RUT 211096770013; -----

2) La erogación totaliza a la suma de \$ 102.852.825,02 (Pesos Uruguayos ciento dos millones ochocientos cincuenta y dos mil ochocientos veinticinco con 02/100) de acuerdo con el siguiente detalle: por concepto de Obras e Imprevistos asciende a la suma de \$ 89.739.541,15 (Pesos Uruguayos ochenta y nueve millones setecientos treinta y nueve mil quinientos cuarenta y uno con 15/100) IVA básico incluido. Por total de Leyes Sociales y Leyes Sociales de Imprevistos la suma de \$ 13.113.283,87 (Pesos Uruguayos trece millones ciento trece mil doscientos ochenta y tres con 87/100) IVA exento. La erogación se atenderán con cargo al Inciso 04, U.E. 001, Programa 461, Proyecto 893, Financiación 11 y se ejecutará un 40% (cuarenta por ciento) en el ejercicio 2023, por un monto total de \$ 41.141.130,00 (Pesos Uruguayos cuarenta y un millones ciento cuarenta y un mil ciento treinta con 00/100) IVA básico incluido y el 60% (sesenta por ciento) restante para el ejercicio 2024 por un monto de \$ 61.711.695,02 (Pesos Uruguayos sesenta y un millones setecientos once mil seiscientos noventa y cinco con 02/100) IVA básico incluido.-----

3) Pase, por su orden al Departamento de Contaduría de Secretaría para su registro, y la Gerencia del Área Logística a fin de dar intervención al Tribunal de Cuentas, notificaciones, trámites de estilo y oportunamente archívese --

GAL/MF/kl



LACALLE POU LUIS